



RESOLUCIÓN N°006

Abril 19 de 2023

POR LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE DEFENSORES DE OFICIO

El Juzgado Promiscuo Municipal de Los Santos – Santander, en uso de sus atribuciones contenidas en la Ley 270 de 1996 y en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el numeral 7 del artículo 48 ejusdem establece: “La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”

SEGUNDO: Que, en virtud de la norma descrita en precedencia, se hace necesario crear una lista conformada por los abogados que actualmente ejercen su profesión en este municipio, y de esta manera efectuar las designaciones de curadores ad- litem, de forma rotativa.

TERCERO: Que, la conformación de la lista indicada en el numeral precedente, no impide la designación de otros profesionales del derecho que actualmente ejerzan su profesión en localidad diversa, por cuanto el artículo 48-7 id no contempla tal exigencia, y las condiciones actuales de prestación del servicio, permiten a los abogados examinar las actuaciones de manera remota y en general desarrollar su labor de manera virtual, en uso de las tecnologías de las comunicaciones y de la información.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar para el Juzgado Promiscuo Municipal de Los Santos, la lista de profesionales en derecho que habitualmente ejercen su profesión ante este despacho, con quienes se cumplirá en forma rotativa la designación de curadores ad- litem, dentro de los procesos que aquí se adelanten, así:

- 1 AFANADOR LOZANO JHON ELIECER
- 2 AGUILAR DURAN DANA YOLANDA
- 3 AGUILAR SAAVEDRA FREDY FABIAN
- 4 ALZATE MONCADA FEDERICO
- 5 ANAYA RINCON JOAN SEBASTIAN
- 6 ANDRADE SANTOS NELSON ENRIQUE
- 7 ARENAS REY GERARDO
- 8 BARAJAS ORDOÑEZ ANA MARIA
- 9 BARON HEILBRON JAIME ANDRES
- 10 BAYON SIERRA MARIO ENRIQUE
- 11 BENAVIDEZ DAVID NATALY
- 12 BERMUDEZ LOZANO LUZ MARINA
- 13 BLANCO AYALA EDGAR MANUEL
- 14 BOHORQUEZ GONZALEZ JORGE ELBERTO
- 15 BOHORQUEZ URIBE LUZ ALEJANDRA
- 16 BURGOS ARBELAEZ NASLY JUDITH



- 17 CARVAJAL GONZALEZ HENRY ALONSO
- 18 CHAVEZ ROJAS VIVIANA ROCIO
- 19 COBOS MANTILLA LUIS EMILIO
- 20 CORTEZ GARCIA ANA MARIA
- 21 CUENTAS MORENO ADRIANA DEL ROSARIO
- 22 DELGADO QUINTERO CARLOS
- 23 DIAZ JEREZ NATHALIA ANDREA
- 24 DIAZ OTERO GUSTAVO
- 25 ESCOBAR LOZANO LEONILDE
- 26 ESPINOZA DUEÑAZ JAVIER LIZANDRO
- 27 FLOREZ MEJIA CARLOS ALBERTO
- 28 FRANCO RICO CARLOS JOVANNY
- 29 FRANCO RINCÓN CECILIA
- 30 FUENTES VARGAS JETNER OMAR
- 31 GACIA JAUREGUI EDILBERTO
- 32 GARCIA ARIZA DIANA CAROLINA
- 33 GARCIA RODRIGUEZ PATRICIA
- 34 GOMEZ BLANCO AYDEE PATRICIA
- 35 GOMEZ PUENTES JUAN PABLO
- 36 GONZÁLEZ GONZÁLEZ WILLIAM GARIBALDY
- 37 GONZALEZ REYES JAIME ANDRES
- 38 GONZALEZ ROA ANDRES SIMÓN
- 39 GUALDRON PALOMINO JANETH
- 40 GUALDRON REYES LEIDY CAROLINA
- 41 GUERRERO GALLO SONIA MARGARITA
- 42 GUTIERREZ HERNANDEZ OMAR MAURICIO
- 43 GUZMAN GARCIA JESUS ALIRIO
- 44 HERNANDEZ OSORIO ORLANDO
- 45 JAIMES LAGUADO YARY KATHERIN
- 46 JIMENEZ MUÑOZ MARTHA LUCIA
- 47 JORGE BARBOSA PARADA
- 48 LANDINEZ LANDINEZ JUAN JOSÉ
- 49 LOSADA ARDILA ARLEY GONZALO
- 50 MALDONADO DELGADO WILLIAM
- 51 MARTINEZ MORA CARLOS DANIEL
- 52 MARTINEZ RODRIGUEZ LEDY SOLANGE
- 53 MEDINA HERRERA JUAN CARLOS
- 54 MENDOZA VILLAMIZAR VLADMIR ILICH
- 55 MERIDA SALAMANCA ADISSON JOAQUIN
- 56 NAVARRO GARZON JECKSON ORLANDO
- 57 OCHOA CORZO SERGIO ARMANDO
- 58 ORTEGA FLOREZ OMAR JOSE
- 59 PARRA GOMEZ KAREN JULIETH
- 60 PARRA LOPEZ LEONOR
- 61 PEDRAZA MALAGON ORLANDO
- 62 PEREZ CABALLERO JOSE ANDRES
- 63 PEREZ GARCIA JORDAN ALONSO
- 64 PICO POVEDA VIRGELINA
- 65 PULIDO RAMOS MARIA ANGELICA
- 66 QUINTERO BRICEÑO CARMEN LIDIA
- 67 QUINTERO JEREZ NORBERTO



- 68 RESTREPO OJEDA MONICA FERNANDA
- 69 REYES ROSILLO ZARAY
- 70 RIAÑO ANTOLINEZ VIKI JANNETH
- 71 RIAÑO PEDRAZA REINALDO
- 72 RIATIGA BARAJAS CLAUDIA PATRICIA
- 73 ROA GARCIA OLGA LUCIA
- 74 ROA GONZALEZ ANDRES SIMON
- 75 ROCHA VILLAMOR IBETH MAGALLY
- 76 RODRIGUEZ GIME ALEXANDER
- 77 ROJAS VEGA GINCY MICHEL
- 78 ROMERO SAAVEDRA SORYS
- 79 RUEDA DUARTE CARLOS JULIAN
- 80 RUEDA VILLAMIZAR CARLOS ALBERTO
- 81 RUIZ URREA LILIANA PATRICIA
- 82 SALAZAR MANUEL ENRIQUE
- 83 SANCHEZ NARANJO JAIME
- 84 SANCHEZ TARAZONA YERALDINE
- 85 SERRANO SERRANO RAMIRO
- 86 SERRANO SILVA JULIAN
- 87 SILVA CAMACHO DAISIDORA
- 88 SOTO URIBE ORLANDO
- 89 SUESCUN VASQUEZ EDINSON
- 90 TORRES MORENO TEOFILO
- 91 VESGA BERMEJO LAURA VANESSA
- 92 VILLAMIZAR MORENO ROQUE JAVIER
- 93 VIRVIESCAS TELLEZ MARIA CAMILA

ARTÍCULO SEGUNDO: El listado anterior, sin perjuicio de la posibilidad que asiste al juez de designar otros profesionales en los que se advierta el cumplimiento de las condiciones exigidas por la ley para fungir como curador ad litem, e incluso si ejercen su profesión en localidad diversa a la sede de este juzgado, conforme se consideró.

ARTÍCULO TERCERO: La lista precedente se encuentra vigente a partir de la fecha y se ordena su publicación en el micrositio de la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA MILENA LAMUS RIOS

Juez